

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE

Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPI – AIPPI

**SEÑOR
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-025187- -00002-0000

Ref.: Expediente No.: 09-025.187

Fecha: 2009-05-12 16:07:20 Dep. 2020 NUECREACIONI
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 5

Patente de Invención: DISPOSITIVO PARA DOSIFICAR GRANOS CON SELLOS DE AIRE

Atentamente se dirige a usted **JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS**, Abogado, mayor y vecino de Bogotá D.C., e identificado como aparece al pie de mi firma, me dirijo a su Digno Despacho para manifestarle lo siguiente:

1. En mi condición de apoderado de la sociedad PHARMAPROV IMPORTAÇÃO E EXPORTAÇÃO LTDA., domiciliada en Sao Paulo - Brasil, presenté ante su Digno Despacho la solicitud de registro de la Patente de Invención mencionada en la referencia.
2. Debido a lo anterior, y con el fin de dar cumplimiento al requerimiento hecho por su Despacho mediante Oficio No. 3806 del 27 de marzo de 2009, me permito aportar lo siguiente:
 - Fotocopia autenticada del poder debidamente legalizado que me otorga el Señor VICTOR ESTEVE, quien en su condición de Representante Legal de la sociedad PHARMAPROV IMPORTAÇÃO E EXPORTAÇÃO LTDA., me faculta para todo trámite de Propiedad Industrial, incluyendo la solicitud de registro de Patentes.

Dicho poder se encuentra debidamente legalizado por:

- A) El Doctor FERNANDO NEVES DE FREITAS, quien como Notario autorizado, reconoce y considera legítima la firma que antecede de Don VICTOR ESTEVE.

Asimismo, el citado Doctor NEVES realiza la certificación Notarial que literalmente enuncia: "que la firma que antecede y dice VICTOR ESTEVE es auténtica: que el firmante es Representante legal de PHARMAPROV IMPORTAÇÃO E EXPORTAÇÃO LTDA., que tiene facultad para otorgar este poder y que dicha compañía existe y está debidamente organizada de conformidad con las Leyes de Brasil".

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

Miembros ACPI – ASIPI - AIPPI

B) El Doctor EDWIN OSTOS ALFONSO, quien como Cónsul General del Consulado General de Colombia en Sao Paulo, certifica la firma del Doctor FERNANDO NEVES DE FREITAS, la cual corresponde a la que se encuentra registrada en el Consulado; que la compañía PHARMAPROV IMPORTAÇÃO E EXPORTAÇÃO LTDA., es una sociedad constituida de acuerdo con las leyes de BRASIL y cumple su objeto conforme a las mismas; Que el Señor VICTOR ESTEVE quien en su carácter de Representante legal de la citada compañía confiere el poder procedente y cuya firma es autenticada ante Notario en Sao Paulo - SP (Brasil), ya enunciada.

C) Por lo expuesto, no es necesario aportar el certificado de existencia y representación legal de la sociedad solicitante debido a que el Artículo 65 del Código del Procedimiento Civil, establece que cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el Cónsul que lo autentica o ante quien se otorga, hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias.

D) El Ministerio de Relaciones Exteriores en Colombia

- Fotocopia autenticada del Documento de Cesión, en donde consta la respectiva cesión de esta patente de Invención, la cual es realizada por el Señor ESTEVE, Victor, a favor de la sociedad PHARMAPROV IMPORTAÇÃO E EXPORTAÇÃO LTDA., quien firma dicho documento.

Dicho documento se encuentra debidamente legalizado por:

A) La Doctora VANETE PEREIRA GAMA, quien como Notaria autorizada, legaliza tanto el contenido del documento de cesión, como la firma del Señor ESTEVE, Victor, persona que interviene en el presente documento.

E) El Doctor EDWIN OSTOS ALFONSO, quien como Cónsul General del Consulado General de Colombia en Sao Paulo, certifica la firma de la Doctora VANETE PEREIRA GAMA, la cual ejerce legalmente en la fecha allí expresada las funciones de Notaria, que su firma y sello aparecen como suyas y son las que usa y acostumbra en sus actos oficiales.

B) El Ministerio de Relaciones Exteriores en Colombia.

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPI - AIPPI

Con la documentación adjunta, doy cumplimiento dentro de término hábil a lo requerido por su Digno Despacho, por lo que comedidamente solicito se continúe con el trámite normal de registro de la Patente de Invención que se enuncia en la referencia.

Atentamente,



JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS

C.C. No. 19'270.955 de Bogotá

T.P. No. 43.308 del Consejo Superior de la Judicatura.

Marcas - Patentes
Modelos - Diseños
Nombres Comerciales - Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA - ICA
Acciones Judiciales - Administrativas
Derecho Comercial - Industrial
Asesoría - Contratos - Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE

Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores - Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. 22 Park Way No. 37 - 31 Of. 202
Tels. (571) 2444096 - 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdeabogados@cable.net.co
mdelawof@cable.net.co

Miembros ACPI - ASIPI - AIPPI

Atenciosamente, dirige-se a V. Sa. Victor Esteve, cidadão brasileiro, maior de idade, residente e domiciliado em São Paulo - Brasil, para manifestar-lhe que, na minha condição de representante legal da empresa Pharmaprov Importação e Exportação Ltda., com sede em Rua Fiandeiras, 929 cj. 74 - São Paulo - Brasil, e constituída inicialmente em 3 de Novembro de 1998 no Brasil, confiro poder geral, amplo e suficiente aos doutores: JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS e/ou CLEMENCIA DELGADO VILLEGAS, advogados, maiores de idade, residentes e domiciliados em Bogotá D.C. (Colombia), para que, em nosso nome e representação, realizem, junto a V. Sas., todo tipo de marcas de produto e serviço, depósitos de nome e emblema comercial, projetos ou desenhos industriais e patentes de invenção, patentes modelo de utilidade, esquemas de circuitos integrados, nomes de domínio, variedades vegetais, registros agrícolas, veterinários e sanitários, certidões de capacidade, renovação, modificação e ampliação dos mesmos e atendam, como procuradores gerais, qualquer assunto referente à propriedade industrial, e estão facultados para apresentar e retirar oposições, apresentar recursos, solicitar testemunhos, receber documentos, pagar custas, testar explorações, aceitar transações, cegar a acordos de marca com terceiros ou com entidades jurídicas, desistir, substituir e fazer tudo quanto for necessário junto a qualquer autoridade administrativa para os fins antes indicados; e, em caso de que o procedimento tivesse que passar a conhecimento judicial, estão facultados para agir como demandantes ou demandados junto aos guises competentes, com poder amplo, podendo negociar, submeter a árbitros, desistir, apresentar recursos e com todas as demais facultades especiais que forem necessárias.

Com este objetivo, peço-lhe seja conferida capacidade suficiente a nossos procuradores, os quais poderão agir em conjunto ou individualmente.

Esta procuração revoga e cancelam todos e quantos poderes tiverem sido outorgados pela empresa com data anterior a esta no território da República de Colômbia.

Atenciosamente

CI No. 19.303.626-5

Certidão notarial:

O abaixo assinado, tabelião, certifica que a assinatura que antecede e diz Victor Esteve é autêntica: que o signatário é Representante Legal de Pharmaprov Importação e Exportação Ltda. que tem facultade para outorgar este poder e que referida empresa existe e está devidamente organizada de conformidade com as leis do Brasil.

Todos os fatos anteriores, depois de ter examinado os documentos respectivos, foram verificados como verdadeiros e de tudo isso dá fé.

Feito e assinado em São Paulo, Brasil, 27 de Fevereiro de 2009.

Tabelião / Notario Publico: _____

Atentamente se dirige a Usted Victor Esteve ciudadano brasileiro mayor y vecino São Paulo - Brasil, para manifestarle que en mi condición de Representante legal de la firma Pharmaprov Importación e Exportación Ltda., domiciliada en Rua Fiandeiras, 929 cj. 74 - São Paulo - Brasil, y constituída inicialmente en 3 de Noviembre de 1998 en Brasil, confiero poder general, amplio y suficiente a los Dres. JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS, y/o CLEMENCIA DELGADO VILLEGAS, Abogados, mayores y vecinos de Bogotá, D.C. (Colombia), para que en nuestro nombre y representación adelanten ante Ustedes toda clase de diligencias y procedimientos especiales para el Registro y Renovación en su Despacho, de toda clase de Marcas de Producto y Servicio, Depósitos de Nombre y Enseña Comercial, Diseños Industriales y Patentes de Invención, Patentes modelo de Utilidad, Esquemas de Circuitos integrados, Nombres de dominio, Variedades vegetales, registros agrícolas, veterinarios y sanitarios, certificados de capacidad, renovación, modificación, y ampliación de los mismos y atiendan como Apoderados generales todo asunto referente a la Propiedad Industrial, quedando facultados para presentar y retirar Oposiciones, interponer recursos, solicitar testimonios, recibir documentos, cancelar costos legales, probar explotaciones, aceptar transacciones, llegar a acuerdos marcarios con terceras personas o entidades jurídicas, desistir, sustituir y hacer cuanto fuere necesario ante cualquier autoridad administrativa para los fines arriba indicados; y en caso de que el procedimiento debiera pasar a conocimiento judicial, quedan facultados para actuar como demandantes o demandados ante los Jueces que sean competentes, con poder amplio, pudiendo transar, someter a árbitros, desistir, interponer recursos y con todas las demás facultades especiales que fueren necesarias.

Con éste objeto, ruego le confieran personería suficiente a nuestros Apoderados quienes podrán obrar en forma conjunta o independiente.

El presente poder revoca y cancela cuantos poderes se hubieren otorgado por la Compañía con anterioridad a esta fecha en el territorio de la República de Colombia.

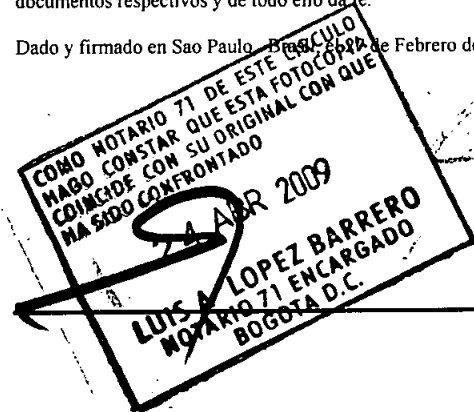
Atentamente,

Certificación Notarial:

El infrascrito Notario Público certifica que la firma que antecede y dice Victor Esteve es auténtica: que el firmante es Representante Legal de Pharmaprov Importação e Exportação Ltda.; que tiene facultad para otorgar este poder y que dicha compañía existe y está debidamente organizada de conformidad con las Leyes de Brasil.

Todos los hechos anteriores le constan por haber examinado los documentos respectivos y de todo ello da fe.

Dado y firmado en Sao Paulo, Brasil, 27 de Febrero de 2009.



CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN SÃO PAULO

N.º 186

EL SUSCRITO CONSUL GENERAL DE COLOMBIA, vistos los documentos presentados por los Interesados, CERTIFICA: Que el señor FERNANDO NEVES DE FREITAS quien como NOTARIO AUTORIZADO autentico la firma del signatario del poder precedente, ejercio en la fecha las funciones indicadas y su firma corresponde a la registrada en este Consulado; Que la compañía PHARMADROV IMP. E EXP. LTDA. es una Sociedad constituida de acuerdo con las leyes de BRASIL y cumple su objeto conforme a las mismas; Que señor(es) VICTOR ESTEVE quien(es) en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL de la citada compañía confiere(n) el poder precedente y cuya(s) firma(s) fue(ron) autenticada(s) ante NOT. 28 SÃO PAULO - SP. representante(s) legal(es) en este país.

El Cónsul no asume responsabilidad por el contenido del documento

São Paulo, 31.03.2009

DERECHOS US\$ 250 (VEINTICINCO DOLARES)

PAGADO IMPUESTO DE TIMBRE

"Si está inconforme con el servicio prestado, dirijase al Area de Quejas y Reclamos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Carrera 6 Nº 9-46, Bogotá, D.C., Colombia; email: ciquejas@minterelx.gov.co"



[Signature]
EDWIN OSTOS ALFONSO
CONSUL GENERAL

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD
DEL TEXTO

903490
CONSUL
COLOMBIA
DOCUMENTO DESEMPLEADO
ASTUCCIONES INDICADAS

FERNANDO NEVES DE FREITAS
Escrivente Autorizado

ORCPN - 28.º SUBDISTRITO DO JARDIM PAULISTA
RUA COMENDADOR MIGUEL CALFAT, 70 - VILA OLIMPIA - SÃO PAULO/SP - CEP: 04537-080
FONE: (11) 3845-8424 - FAX: (11) 3045-6039 - E-MAIL: 28OFICIAL@UOL.COM.BR

JOAQUIM CARLOS MINHOTO
OFICIAL DELEGADO

Reconheço autêntica a firma de: VICTOR ESTEVE, conforme assinatura apostada em minha presença.

São Paulo, 19 de março de 2009.

Em testemunho da verdade

Valido somente com selo de autenticidade

Preço por firma R\$ 7,60 Total R\$ 15,20 (1032AA534645)



Este documento produz efeito no Território Nacional e para ele contra terceiros se vertido em vernaculo e registrada a tradução.

Prov. N.º 29 / 80 da C.G

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
24 ABR 2009
LUIS A LOPEZ BARRERO
NOTARIO 71 ENCARGADO
BOGOTA D.C.

ORCPN - 28.º SUBDISTRITO DO JARDIM PAULISTA
RUA COMENDADOR MIGUEL CALFAT, 70 - VILA OLIMPIA - SÃO PAULO/SP - CEP: 04537-080
FONE: (11) 3845-8424 - FAX: (11) 3045-6039 - E-MAIL: 28OFICIAL@UOL.COM.BR

JOAQUIM CARLOS MINHOTO
OFICIAL DELEGADO

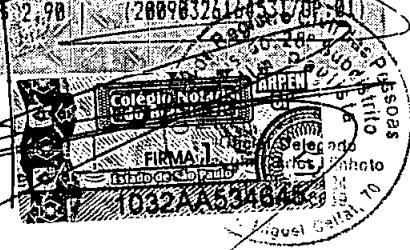
Reconheço por semelhança a firma de: FERNANDO NEVES DE FREITAS.

São Paulo, 26 de março de 2009.

Em testemunho da verdade

Valido somente com selo de autenticidade

Preço por firma R\$ 2,90 Total R\$ 2,90 (2809032616453/OP:01)



CESIÓN

Yo, abajo firmado

VICTOR ESTEVE

Declaro (amos) bajo juramento ser único(s)
y verdadero(s) inventor(es) de la invención:

**DISPOSITIVO PARA DOSIFICAR
GRANOS CON SELLOS DE AIRE**

Declaro (amos) así mismo que cedo (emos)
y transfiero (erimos) sin limitación a favor
de la sociedad **PHARMAPROV
IMPORTAÇÃO E EXPORTAÇÃO LTDA.**
Representada legalmente por (Nombre)

Constituida y existente de conformidad con
las leyes del Estado de BRASIL

Domiciliada en Rua Fiandeiras 929,
conjunto 34, 04545-06 Sao Paulo

Todos los derechos inherentes a dicha
Invención y que dicha Compañía queda
facultada para solicitar en su nombre la
Patente correspondiente en la República de
Colombia.

ASSIGNMENT

I, the undersigned

Of _____

State(s) under oath to be sole and true
inventor(s) of the invention:

State as well that assign without
reservations or limitations in favour of

A corporation constituted and existing in
conformity with the laws of the State
of _____

Domiciled in _____

All rights inherent to said invention and that
the above mentioned company hereby is
enabled to apply, in its name, for the
corresponding patent in the Republic of
Colombia.

Dado y firmado hoy / Given and signed this _____

en/in _____

Firma _____ Signature


VICTOR ESTEVE - C.C.
(CEDENTE)


**VICTOR ESTEVE, en Representación Legal de PHARMAPROV IMPORTAÇÃO E
EXPORTAÇÃO LTDA. (CESIONARIO)**
C.C.

07 ABR 2009



MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

NÃO SE ASSUME
RESPONSABILIDADE
DEL TEXTO

2009 ABR 22 P 12:11

CHefe DE LEGALIZACIONES
BOGOTÁ D.C.

903489

Edwin Osto
COPIA ORIGINAL EN EL
DOCUMENTO DESEMPENA
AS FUNCIONES INDICADAS

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN SÃO PAULO

N.º 121

El suscrito Cónsul General de Colombia CERTIFICA: que
el señor NANETE PEREIRA GAMA
que autoriza el presente documento ejercía legalmente, en la
fecha allí expresada las funciones de Notario
Autorizado Not. 28 SP
y que la firma y sello que en el documento aparecen como
suyas, son las que usó y acostumbra en sus actos oficiales.
El Cónsul no asume responsabilidad alguna por el contenido
del documento.

São Paulo, 15. 04. 2009

DERECHOS US\$ 25,00 (VEINTICINCO DOLARES)



EDWIN OSTOS ALFONSO
CONSUL GENERAL

PAGADO IMPUESTO DE TIMBRE
"Si está Inconforme con el servicio prestado, diríjase al
Área de Quejas y Reclamos del Ministerio de
Relaciones Exteriores, Carrera 6 N.º 3-45, Bogotá,
D.C., Colombia; email: ciquejas@minrelext.gov.co"

Este documento só terá efeito no Território
Nacional e para valer contra terceiros se
vertido em vernáculo e registrada a tradução.
Prov. Nº 29/80 da C. G. J.

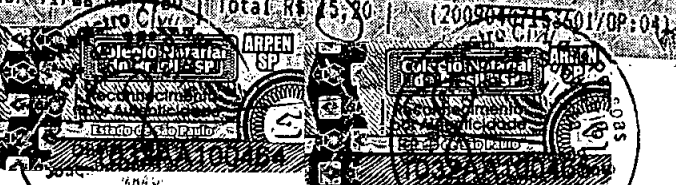
ORCPN 28.º SUBDISTRITO DO JARDIM PAULISTA
RUA COMENDADOR MIGUEL CALAT, 70 - VILA OLIMPIA - SÃO PAULO/SP - CEP: 04537-080
FONE: (11) 3845-8424 - FAX: (11) 3045-6039 - E-MAIL: 28OFICIAL@UOL.COM.BR

JOAQUIM CARLOS MINHOTO
OFICIAL DELEGADO

Reconheço autênticas as firmas de: VICTOR ESTEVE e VICTOR ESTEVE,
conforme assinaturas apostas em minha presença,
São Paulo, 07 de abril de 2009.
Em testemunho da verdade.

Válido somente com selo de autenticidade

Preso por firma R\$ 7,00 Total R\$ 15,00 (20090407152401/OP:04)



Nanete Pereira Gama
Escrevente Autorizada

COMO NOTARIO 71 DE ESTE CIRCULO
HA GO CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA
HA SIDO CONFRONTADO
24 ABR 2009
LUIS A LOPEZ BARRERO
NOTARIO 71 ENCARGADO
BOGOTA D.C.



2020
Bogotá D.C.,

Doctor(a)
DELGADO VILLEGAS JAIME EDUARDO
Apoderado(a) y/o Representante de
PHARMAPROV IMPORTACAO E EXPORTACAO LTDA

REFERENCIA	Radicación No.	9 25187
	Solicitud internacional	PCT/BR2007/000155
	Fecha inicio fase nacional	24/03/2009
	Trámite	11
	Evento	378
	Actuación	416
	Oficio No.	9861
	Folios	1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

02 ENE. 2010

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Directora de Nuevas Creaciones (c)

jfernand